



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0079/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1689/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2025

RAMÓN, HÉCTOR Y MARÍA LOS 3 DE APELLIDOS IBARRA CORONEL
PROPIETARIOS
CALLE: LEONARDO DA VINCI NO. 135
FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Agosto de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Octubre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000344/22 de fecha 31 de Enero de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: RAMÓN, HÉCTOR Y MARÍA LOS 3 DE APELLIDOS IBARRA CORONEL, RANCHO SAN NICOLÁS, 1205.8, Canelas, Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: RANCHO SAN NICOLÁS



2025 Año de la Mujer Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0079/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1689/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2025

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	330503	2777570
2	330828	2777747
3	331593	2777776
4	332393	2777891
5	332758	2777246
6	332998	2776726
7	334518	2775047
8	334569	2774676
9	334348	2773976
10	334508	2772706
11	332948	2772806
12	332314	2773937
13	332396	2774722

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: RANCHO SAN NICOLÁS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	04/11/25	31/12/26	Pinus spp.	92.49	710.87	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/11/25	31/12/26	Quercus spp.	92.49	321.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
RANCHO SAN NICOLÁS	92.49	1032.32

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0079/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1689/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2025

forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
RANCHO SAN NICOLÁS	D-10-002-NIC-001/19

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AL 052

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 52, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
8. El motivo de la presente modificación es debido a que la anualidad autorizada para el año 2022 no fue





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0079/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1689/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2025

ejercida, por lo que se aprovechará dicho volumen.

9. Deberá realizar la reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 8.00 hectáreas 4.00 en la anualidad 2026 y 4.0 en la anualidad 2027, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
10. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
11. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus engelmannii, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Quercus sideroxylla, Quercus crassifolia y Quercus rugosa.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios como: control de residuos en una superficie de 92.49 hectáreas, en el año 2026, brechas corta fuego con una longitud de 0.50 kilómetros en la anualidad 2026, podas en una superficie de 2.00 hectáreas en la anualidad 2027 y 50 m³ de presas filtrantes en la anualidad 2027.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0079/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1689/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de noviembre de 2025

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
Archivo.

RLO/fgmt



